HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1509/97, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fija las distintas modalidades de contratación para todo lo relacionado con Obras Municipales, enajenaciones, compras, trabajos, instalaciones y contratos en general;

Que, Mediante Ordenanza N° 2806/16 se actualizaron los parámetros de contratación para cada una de ellas;

Que, se hace necesario adecuar a la realidad económica actual, las normas vigentes en la materia, a los valores de mercado, tanto de bienes como de servicios;

Que, se debe dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello, **el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:**

ORDENANZA N° 2995 /17

Artículo 1°): Derogase la Ordenanza Municipal N° 2806/16.

Artículo 2°): Modificase el Artículo 2° de la Ordenanza N° 1509/97, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Establécese los siguientes parámetros de contratación":

1. Se llamará a LICITACIÓN PUBLICA cuando el monto total de contratación y/o adquisición sea igual o superior a Pesos: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($650.000.-).
2. Se llamará a CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS cuando el monto total de la contratación y/o adquisición sea igual o superior a Pesos: TRESCIENTOS NOVENTA MIL ($390.000.-) e inferior a Pesos SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($650.000.-).
3. Se procederá a solicitar COTIZACION DE PRECIOS cuando la contratación y/o adquisición sea superior a Pesos: DOSCIENTOS SESENTA MIL ($260.000.-) e inferior a Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL ($390.000.-).
4. Se procederá a efectuar CONTRATACION DIRECTA cuando el monto de la contratación y/o adquisición sea igual o inferior a Pesos: DOSCIENTOS SESENTA MIL ($260.000.-).

Artículo 3°) Comuníquese, Regístrese, Publíquese, y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017, SEGÚN PROYECTO DEL D.E.M., CON MODIFICACIONES
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 13 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

CPN JAVIER M. PORRATTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MARIO R. ROLÓN
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2995/ 2017

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 198/ 2017**

FECHA: **13/11/2017**

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc Social
Municipalidad de San Justo

Arq. **Nicolás E. Cuesta**
INTENDENTE
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE